

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

El Dr. Elias Campo Güerri, como Órgano de Contratación de IDIBAPS, en relación al expediente de contratación relativo al Suministro de animales para experimentación, con 5 Lotes (Lote 1: ratas y ratones; Lote 2: conejos; Lote 3: cerdos; Lote 4: ovejas y Lote 5: hurones) para IDIBAPS y FCRB. Núm. de Expediente I20.0031CHAM.

I.- Antecedentes:

Primero.- En fecha 30/07/2020, se convocó procedimiento abierto mediante publicación en el Perfil del Contratante del IDIBAPS.

Segundo.- En fecha 18/09/2020, finalizó el plazo de presentación de las ofertas, habiendo presentado oferta los siguientes licitadores, y por consiguiente quedando desiertos los lotes 3, 4 y 5:

- Charles River Laboratories France (Lote 1)
- ENVIGO RMS Spain SL (Lote 1)
- JANVIER LABS SAS (Lote 1)
- Granja Cunicola San Bernardo, S.L (Lote 2)
-

Tercero.- Mediante Acta de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 22/09/2020, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- En fecha 25/09/2020 se reúne, en acto público la Mesa de Contratación, a través de la aplicación TEAMS, para proceder a la apertura de las proposiciones evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos, dejando constancia de que las empresas han presentado oferta evaluable mediante fórmulas matemáticas o criterios automáticos conforme lo previsto en el Pliego.

Quinto.- En fecha 29/09/2020, se pide, por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación, enmiendas a las empresas Charles River Laboratories France y Envigo RMS Spain SL, de la documentación aportada en el sobre 2, presentando la documentación enmendada dentro del plazo otorgado.

Sexto.- En fecha 02/10/2020, mediante Acta de la Mesa, se procede a la propuesta de clasificación de las ofertas y a la homologación de los proveedores en los siguientes lotes:

Lote 1 (Ratas y ratones):

- Charles River Laboratories France
- ENVIGO RMS Spain SL

- JANVIER LABS SAS

Lote 2 (Conejos):

- Granja cunicola San Bernardo, S.L

Séptimo.- Este Órgano de Contratación en fecha 07/10/2020 emitió resolución por la que acepta la propuesta de homologación, realizada por la Mesa de Contratación en fecha 02/10/2020, para el suministro de animales para experimentación para el IDIBAPS y la FCRB, con número de expediente I20.0031CHAM.

Octavo.- En fecha 08/10/2020, la Unidad de Contratación Pública, requiere a las empresas Charles River Laboratories France; ENVIGO RMS Spain SL; JANVIER LABS SAS y Granja cunicola San Bernardo, S.L, para que presenten la documentación indicada en la cláusula 12.7 del PCAP, y que no haya sido aportada en el procedimiento, por ser los licitadores presentados admitidos y propuestos homologados de conformidad a la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Noveno.- Les empresas, en las fechas indicadas, presentaron la documentación requerida:

- Charles River Laboratories France (21/10/2020)
- ENVIGO RMS Spain SL (15/10/2020)
- JANVIER LABS SAS (15/10/2020)
- Granja cunícola San Bernardo, S.L (26/10/2020)

Décimo.- En fecha 28/10/2020 por parte de la Unidad de Contratación Pública se solicita enmiendas a la documentación previa aportada a la empresa Charles River Laboratories France; Janvier Labs SAS y Granja cunicola San Bernardo, S.L, que presentan la documentación enmendada en las fechas que se indican:

- Charles River Laboratories France (29/10/2020)
- JANVIER LABS SAS (29/10/2020)
- Granja cunícola San Bernardo, S.L (02/11/2020)

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO.- HOMOLOGAR en el Lote 1 a las empresas Charles River Laboratories France; Enviga RMS Spain SL y JANVIER LABS SAS y en el Lote 2 a la empresa Granja Cunicola San Bernardo, S.L, en el suministro de animales para experimentación para el IDIBAPS y la FCRB, con número de expediente I20.0031CHAM, con los precios unitarios detallados en sus ofertas, y un plazo de vigencia de 36 meses, de acuerdo con las ofertas presentadas por cada una de las empresas, por los siguientes presupuestos máximos:

- Lote 1: 600.000,00 €, IVA excluido, de los cuales 510.000 € corresponden a IDIBAPS y 90.000 € a la FCRB.

- Lote 2: 21.750,00 €, IVA excluido, de los que 12.000 € corresponden a IDIBAPS y 9.750 € a la FCRB.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTOS, por no haber recibido ninguna oferta, los siguientes Lotes:

- Lote 3 (Cerdos)
- Lote 4 (Ovejas)
- Lote 5 (Hurones)

TERCERO.- FACULTAR a la Unidad de Contratación Pública FCRB para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de empresas que hayan participado en el presente procedimiento de contratación, con la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

QUINTO.- ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya y, publicar la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Barcelona, a 4 de noviembre de 2020.

Dr. Elías Campo
Director IDIBAPS

Contra la present resolució els interessats podran interposar recurs contenciós administratiu davant els jutjats contenciosos administratius de Barcelona, en el termini de 2 mesos a comptar des de l'endemà de la notificació de la present, de conformitat amb l'establert a l'art. 44 i següents de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la que es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014. Interposat l'esmentat recurs, quedarà en suspens la tramitació de l'expedient de contractació fins a la resolució del mateix. Fins que no recaigui resolució expressa o presumpta del recurs especial no es podrà interposar el recurs contenciós administratiu.

No obstant, i de forma prèvia a la via judicial, els interessats poden optar per interposar un recurs especial, en el termini de 15 dies hàbils comptats a partir del dia següent a aquell en que s'hagi tramès la notificació de l'acte impugnats, en base a l'establert a l'art. 44 i següents de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la que es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014. Interposat l'esmentat recurs, quedarà en suspens la tramitació de l'expedient de contractació fins a la resolució del mateix. Fins que no recaigui resolució expressa o presumpta del recurs especial no es podrà interposar el recurs contenciós administratiu.